



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: proceso Fijación de Alimentos
Demandante: Sandra Maritza Cervera Briceño
Demandado: Cesar Styven Quintero
Rad. :2024-00067
Interlocutorio: 357

Encontrándose vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante mediante auto del pasado 01 de marzo del año en curso, para subsanar los defectos advertidos en la demanda los cuales dieron lugar a su inadmisión; se observa que la parte actora no presentó escrito de subsanación dentro del término legal para el efecto.

Por lo anteriormente indicado, se observa que la parte actora no subsanó en tiempo, ni en debida forma la demanda, ni presento recurso alguno. En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de FIJACION DE ALIMENTOS DE SANDRA MARITZA CERVERA contra CESAR STYVEN QUINTERO por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia de conformidad con el art culo 90 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias en el One drive del Despacho previo las anotaciones de rigor en los libros radicadores, una vez en firme la providencia

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **017** del 1 de abril de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS
Secretario